

RES. EX. (DAC) N° 1201

MAT.: Aprueba Convenio Mandato
Suplementario que indica.

PUNTA ARENAS, 19 AGO 2009

VISTOS:

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Res. Nro. 1600 de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. Los oficios N° 2624 y N° 510 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 29/12/2005 y 05/03/2008, respectivamente;
7. El oficio N° 788, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 09/04/2008;
8. Resolución T. R. N° 94 de fecha 19/08/2008 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 25/09/2008, que contiene la identificación presupuestaria del Diseño para dicho año presupuestario;
9. Resolución Ex. (DAC) Nro. 70 fecha 17.10.2008, que aprueba Mandato Completo e Irrevocable;
10. Resolución T. R. N° 58 de fecha 15/06/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 10/07/2009, que contiene la identificación presupuestaria, del Diseño para el presente año presupuestario;
11. Los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional de Arquitectura, presenta para consideración al Gobierno Regional, aprobación del monto actualizado para el proceso presupuestario 2009 del Diseño denominado: "*Construcción Centro de Visitantes y Unidad Adm. AMCP Fco. Coloane*";
2. Que, por acuerdo del Consejo Regional tomado en la 17ª Sesión Ordinaria del 08/06/2009, se aprueba el financiamiento del nuevo monto recomendado para la iniciativa en comento;
3. Que, por Resolución citada en el Visto Nro. 10 de la presente resolución, consta la identificación del proyecto para el presente Proceso Presupuestario;
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de suscribir un Convenio Mandato Suplementario, con la finalidad de identificar el nuevo monto comprometido para el Diseño.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Convenio Mandato Suplementario de fecha 31.07.09, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura, para la ejecución del siguiente proyecto denominado: "*Construcción Centro de Visitantes y Unidad Adm. AMCP Fco. Coloane*"; Código BIP Nro. 30067636-0.

2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas a 31 de Julio de 2009, entre el **Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena**, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional, Don MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°1028, 2° Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16° de la Ley N° 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley N° 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto N° 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante "EL MANDANTE" por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **JULIO FERNÁNDEZ MALLO**, RUT 7.349.246-7, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, 6° piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Suplementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO

Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 18/2008 de fecha 29.09.2008, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del diseño Código BIP N° 30067636-0, denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE VISITANTES Y UNIDAD A.M.C.P FRANCISCO COLOANE".

En el citado Convenio Mandato, en su cláusula TERCERO, se estableció el financiamiento para la ejecución del diseño, en la suma total de \$ 53.581.000.- (Cincuenta y tres millones quinientos ochenta y un mil pesos), la cual se desglosa como a continuación se indica.

CONSULTORÍAS	\$ 49.240.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 4.431.000.-
TOTAL	\$ 53.581.000.-

Los recursos señalados fueron identificados a través de Res. TR N° 94 de fecha 19.08.08 del Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, con Toma Razón por Contraloría Regional de Magallanes con fecha 25.09.08.

SEGUNDO

En consideración que el proyecto en materia durante el Proceso Presupuestario 2008 no fue contratado registrando gasto \$0, debió ser incorporado a discusión presupuestaria al nuevo Consejo Regional.

En acuerdo tomado por el Pleno del Consejo Regional en la 17° Sesión Ordinaria celebrada con fecha 08.06.2009, se sancionó favorablemente la Moción Administrativa relacionada con el financiamiento del diseño Código BIP N° 30067636-0, denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE VISITANTES Y UNIDAD A.M.C.P FRANCISCO COLOANE", por un monto de \$57.772.000.- (Cincuenta y siete millones setecientos setenta y dos mil pesos) con cargo al F.N.D.R. año 2009.

En consecuencia los montos involucrados en el financiamiento del proyecto de diseño quedan desglosados de la siguiente manera:

CONSULTORÍAS	\$ 53.092.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 4.680.000.-
TOTAL	\$ 57.772.000.-

TERCERO En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.

CUARTO La personería del Director Regional de Arquitectura MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 27 T.R. del 29/06/2006, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 T.R. y Res. D.A. N° 26 T.R. ambas de 1992, Res. D.A. N° 43 T.R. del 2001 y Res. D.A. N° 32 T.R. del 2003.

La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 del 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

QUINTO El presente Mandato Suplementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.

3.- Impútese presupuestariamente en el Subtítulo 31 Ítem 02 "Proyectos", Gastos Administrativos Asig. 001., y Consultorías Asig. 002.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; P. KRUGER M., JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,


MFA/AMY/jcmc
DISTRIBUCIÓN:


PATRICIO KRUGER MANCILLA
JEFE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Sr. Director Regional de Arquitectura.
- Sr. SEREMI del MOP (c.i).
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto: "Construcción Centro de Visitantes y Unidad Adm. AMCP Fco. Coloane".
- Archivo.

CONVENIO MANDATO SUPLEMENTARIO

En Punta Arenas a **31 JUL. 2009**, entre el **Gobierno Regional** de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional**, Don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT Nº **5.364.467-8** ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero Nº1028, 2º Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 16º de la Ley Nº 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo Nº 19 de la Ley Nº 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley Nº 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto Nº 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante "**EL MANDANTE**" por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **JULIO FERNÁNDEZ MALLO**, RUT **7.349.246-7**, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia Nº 722, 6º piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Suplementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable Nº 18/2008 de fecha 29.09.2008, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del diseño Código BIP Nº **30067636-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE VISITANTES Y UNIDAD A.M.C.P FRANCISCO COLOANE**".

En el citado Convenio Mandato, en su cláusula **TERCERO**, se estableció el financiamiento para la ejecución del diseño, en la suma total de **\$ 53.581.000.-** (Cincuenta y tres millones quinientos ochenta y un mil pesos), la cual se desglosa como a continuación se indica.

CONSULTORÍAS	\$ 49.240.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 4.431.000.-
TOTAL	\$ 53.581.000.-

Los recursos señalados fueron identificados a través de Res. TR Nº 94 de fecha 19.08.08 del Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, con Toma Razón por Contraloría Regional de Magallanes con fecha 25.09.08.

SEGUNDO En consideración que el proyecto en materia durante el Proceso Presupuestario 2008 no fue contratado registrando gasto \$0, debió ser incorporado a discusión presupuestaria al nuevo Consejo Regional.

En acuerdo tomado por el Pleno del Consejo Regional en la 17º Sesión Ordinaria celebrada con fecha 08.06.2009, se sancionó favorablemente la Moción Administrativa relacionada con el financiamiento del diseño Código BIP Nº 30067636-0, denominado "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE VISITANTES Y UNIDAD A.M.C.P FRANCISCO COLOANE**", por un monto de **\$57.772.000.-** (Cincuenta y siete millones setecientos setenta y dos mil pesos) con cargo al F.N.D.R. año 2009.

En consecuencia los montos involucrados en el financiamiento del proyecto de diseño quedan desglosados de la siguiente manera:

CONSULTORÍAS	\$ 53.092.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 4.680.000.-
TOTAL	\$ 57.772.000.-

TERCERO En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.

CUARTO La personería del Director Regional de Arquitectura MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 27 T.R. del 29/06/2006, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 T.R. y Res. D.A. N° 26 T.R. ambas de 1992, Res. D.A. N° 43 T.R. del 2001 y Res. D.A. N° 32 T.R. del 2003.

La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 del 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

QUINTO El presente Mandato Suplementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.

ICP/jcp
Punta Arenas, Julio de 2009.



JULIO FERNÁNDEZ MALLO
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
MANDATARIO



MARIO MATURANA JAMAN
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
MANDANTE